AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO PEONES CABALGATAS REYES MAGOS PARA LA CONFECCIÓN DE LAS CARROZAS DE LAS CABALGATA DE HUÉVAR DEL ALJARAFE, NAVIDAD 2026

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria de cinco plazas de peón de cabalgata de Reyes Magos, personal laboral temporal, a través del procedimiento de selección de concurso, cuyo texto literal es el siguiente:

1. Normas Generales

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas. Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Peón Cabalgata Reyes Magos

Número de Plazas: 5 plazas a tiempo completo de duración determinada por circunstancias de la producción.

Categoría Profesional: E2

Sistema de Acceso: Turno Libre

Procedimiento: Concurso

Contratación: 22 días.

Jornada Laboral: 5 plazas a tiempo completo por situaciones ocasionales, previsibles y de corta duración. (Turnos de Lunes a Domingo)

2. Condiciones y Requisitos que deben reunir los aspirantes

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos y participar en el concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

a) Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

3. Solicitudes

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en las oficinas generales del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.

b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.

c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.

d) Lugar y fecha.

e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO HUÉVAR del ALJARAFE

f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de:

1. Solicitud.
2. Fotocopia D.N.I.
3. Justificantes de servicios prestados en plazas de igual naturaleza (contratos, certificados de empresa…).
4. Fe de vida Laboral.
5. Fotocopias títulos de cursos que guarden relación directa con la plaza que solicita.

- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de **5 días naturales** contados desde el día siguiente de la firma de la resolución de convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3.4. Lugar de Presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, o en los lugares que se establecen en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https:// https://sedehuevardelaljarafe.dipusevilla.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index] y, en el Tablón de Anuncios.

4. Admisión de Candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde, se dictará Resolución en término máximo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista de

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO HUÉVAR del ALJARAFE

admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión **que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

4.2. Se concederá un plazo de **10 días hábiles** para subsanación de solicitudes, como aparece en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras lo cual se publicará la lista definitiva de admitidos.

5. Proceso Selectivo. Pruebas y Méritos a Valorar.

5.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos).

- Por servicios acreditados, prestados en el sector público directamente relacionados con el que se opta: 0,25 puntos por cada mes de experiencia, computándose los periodos inferiores al mes proporcionalmente.
- Por servicios acreditados, prestados en el sector privado directamente relacionados con el que se opta: 0,10 puntos por cada mes de experiencia.

5.2. FORMACIÓN (Máximo 3 puntos)

- Por estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente: 0,50 puntos.

- Cursos realizados, que guarden relación directa con el puesto al que se opta: 0,20 puntos para cursos de más de 30 horas y 0,10 puntos para cursos de menos de 30 horas. (En los cursos que no se acrediten las horas se asignará 0,10).

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del tribunal calificador.

5.3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 3 puntos)

Consistirá en una entrevista personal con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con las funciones del puesto al que se opta, recabándose formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del tribunal calificador para la comprobación de méritos alegados.

Deberá hacerse pública por el tribunal calificador, la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Huévar del Avda. La Alegría S/N, Huévar del Aljarafe, Sevilla, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación el comienzo de esta prueba.

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

6. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En concreto se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y las vocalías deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas
- El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.
- El tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal calificador sin apelación alguna.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase 5.1.

Los cinco aspirantes con mayor puntuación serán propuestos para la contratación.

7.2. Publicidad. El tribunal calificador publicará y elevará al Alcalde la propuesta de contratación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

8.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable del tratamiento de los personales: Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe CIF P4105100D, dirección Avda. La Alegría S/N, 41830 Huévar del Aljarafe, Sevilla. Teléfono 954757075. E-mail: recepcion@huevardelaljarfe.es

Finalidad del tratamiento de datos personales aportados por los candidatos/as: Gestionar el presente proceso de selección de personal que incluirá, la inscripción en el proceso, la publicidad de admitidos/excluidos, el desarrollo de las pruebas selectivas, la

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



baremación, la publicidad de los resultados finales del proceso y la comunicación con los/as candidatos/as

Periodo de conservación de los datos personales: Mientras dure el proceso de selección y en su caso durante el periodo establecido legalmente para la resolución de alegaciones y/ o impugnación. Posteriormente se podrá conservar como máximo durante tres años hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento de sus datos personales. La exposición pública de los resultados se mantendrá por plazos adecuados para que todos los interesados puedan acceder a ella y retirada con posterioridad quedando a disposición de los interesados bajo petición.

Legitimación para el tratamiento de los datos personales: La legitimación del tratamiento de los datos se basa en el consentimiento del candidato/a, puesto que la participación en el proceso de selección es voluntaria.

Consecuencias de no facilitar los datos: La facilitación de los datos solicitados es requisito necesario para poder participar en los procesos selectivos.

Cesiones/ comunicaciones de los datos personales: Sus datos personales serán publicados en el tablón del Ayuntamiento y en la página Web. Asimismo, podrán ser cedidos en los supuestos en que estuviera previsto legalmente.

Derechos en relación a sus datos personales: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico recepcion@huevardelaljarfe.escon el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Avda. La Alegría S/N, 41830 Huévar del Aljarafe, Sevilla, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad

Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Derecho de reclamación a la autoridad de control: Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

9.- Aceptación de las bases

La participación en el presente proceso selectivo conlleva la aceptación por parte del candidato/ a de las bases que lo rigen.

En Huévar del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Israel Álvarez Bejarano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	SOII0yUjC+AuWBznvztT2A==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	06/11/2026 09:57:58
Observaciones		**Página**	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SOII0yUjC%2BAuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		